

- Infracción de la Directiva 89/104/CEE, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de marcas y de la Directiva 84/450/CEE, de 10 de septiembre de 1984, en materia de publicidad engañosa.
- Violación de los principios de seguridad jurídica, protección de la confianza legítima, proporcionalidad, no discriminación y subsidiariedad.

**Recurso interpuesto el 10 de diciembre de 1999 contra Comisión de las Comunidades Europeas por Kuwait Petroleum (Nederland) B.V.**

(Asunto T-354/99)

(2000/C 102/56)

*(Lengua de procedimiento: neerlandés)*

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de diciembre de 1999 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Kuwait Petroleum (Nederland) B.V., de Rotterdam (Países Bajos), representada por el Sr. P.S.R.F. Mathijssen, Abogado de Bruselas.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- a) Anule la Decisión [C(1999)2539 final]<sup>(1)</sup> de la Comisión, de 20 de julio de 1999, relativa a una ayuda de Estado de los Países Bajos a 633 estaciones de servicio neerlandesas de la zona fronteriza con Alemania.
- b) Condene en costas a la Comisión.

*Motivos y principales alegaciones*

Los motivos y principales alegaciones son idénticos a los del asunto T-242/99.

<sup>(1)</sup> DO L 280, de 30.10.99, p. 87.

**Recurso interpuesto el 22 de diciembre de 1999 contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos) por Telefon & Buch VerlagsgmbH**

(Asunto T-357/99)

(2000/C 102/57)

*(Lengua de procedimiento: alemán)*

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 22 de diciembre de 1999 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos) formulado por Telefon & Buch VerlagsgmbH, con domicilio social en Perchtoldsdorf (República de Austria), representada por los Sres. Hans Georg Zeiner y Brigitte Heaman-Dunn, Abogados del despacho Zeiner & Zeiner, Viena, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Marc Feider, Abogado del despacho Beghin, Feider, Allen & Overy, 56-58 rue Charles Martel.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Modifique la resolución de la Sala Tercera de Recursos de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos), de 21 de octubre de 1999, en el Procedimiento de recurso R 352/1999-3, en el sentido de declarar que, con arreglo al artículo 7, apartado 1, letras b) y c) del Reglamento de Marcas, no existen obstáculos para el registro de la marca comunitaria UNIVERSALTELEFONBUCH con el número de solicitud 455881; subsidiariamente
- anule la resolución de la Sala Tercera de Recursos de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos) de 21 de octubre de 1999, sobre el recurso R 352/1999-3;
- condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

*Motivos y principales alegaciones*

Marca de que se trata: Marca denominativa «UNIVERSALTELEFONBUCH» — Número de solicitud 455881

Mercancía o servicio: Mercancías o servicios de las clases 9 (entre otros, soportes de registro), 16 (entre otros, productos de impresión), 41 (entre otros, prestaciones de editoriales) y 42 (entre otros, prestaciones de un redactor).

Decisión impugnada ante la Sala de Recurso: Denegación de registro por parte del examinador

Motivos del recurso:

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) nº 40/94
- Aplicación incorrecta del artículo 7, apartado 1, letra c) del Reglamento (CE) nº 40/94.

Mercancía o servicio: Mercancías o servicios de las clases 9 (entre otros, soportes grabados), 16 (entre otros, productos de registro), 41 (entre otros, prestaciones de editoriales) y 42 (entre otros, prestaciones de un redactor).

Decisión impugnada ante la Sala de Recurso: Denegación de registro por parte del examinador

Motivos del recurso:

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) nº 40/94
- Aplicación incorrecta del artículo 7, apartado 1, letra c) del Reglamento (CE) nº 40/94.

**Recurso interpuesto el 22 de diciembre de 1999 contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos) por Telefon & Buch VerlagsgmbH**

(Asunto T-358/99)

(2000/C 102/58)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 22 de diciembre de 1999 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos) formulado por Telefon & Buch VerlagsgmbH, con domicilio social en Perchtoldsdorf (República de Austria), representada por los Sres. Hans Georg Zeiner y Brigitte Heaman-Dunn, Abogados del despacho Zeiner & Zeiner, Viena, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Marc Feider, Abogado del despacho Beghin, Feider, Allen & Overy, 56-58 rue Charles Martel.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Modifique la resolución de la Sala Tercera de Recursos de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos), de 21 de octubre de 1999, en el Procedimiento de recurso R 351/1999-3, en el sentido de declarar que, con arreglo al artículo 7, apartado 1, letras b) y c) del Reglamento de Marcas, no existen obstáculos para el registro de la marca comunitaria UNIVERSALKOMMUNIKATIONSVERZEICHNIS con el número de solicitud 455873; subsidiariamente
- anule la resolución de la Sala Tercera de Recursos de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos) de 21 de octubre de 1999, sobre el recurso R 351/1999-3;
- condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Motivos y principales alegaciones

Marca de que se trata: Marca denominativa «UNIVERSALKOMMUNIKATIONSVERZEICHNIS» — Número de solicitud 455873

**Recurso interpuesto el 24 de diciembre de 1999 contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos) por Community Concepts AG**

(Asunto T-360/99)

(2000/C 102/59)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 24 de diciembre de 1999 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos) formulado por Community Concepts AG, con domicilio social en Munich (RFA) (anteriormente: Touchdown Gesellschaft für erfolgsorientiertes Marketing mbH), representada por la Sra. Friederike Bahr, Abogada del despacho BBLP Beiten Brukhardt Mittl & Wegener, Munich (RFA), que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de Abogados Decker, Braun & Wagner, 16, Avenue Marie-Thérèse.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule parcialmente la resolución de la Sala Tercera de Recursos de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos), de 15 de octubre de 1999, en el procedimiento de recurso R 204/1999-3;
- condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Motivos y principales alegaciones

Marca de que se trata: Marca denominativa «investorworld» — Número de solicitud 924670

Mercancía o servicio: Mercancías o servicios de las clases 36 (entre otros, seguros y negocios financieros)